



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000031 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 13-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-CMGL, de fecha 19 de Febrero del 2019, Informe N° 132-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Febrero del 2019, Informe N° 83-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 27 de Febrero del 2019, proveído de fecha 05 de Marzo del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 07-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO DOS ASES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 9'065,366.99 (NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 13-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-CMGL, de fecha 19 de Febrero del 2019, el Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ, solicita la conformación del comité de constatación Física de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, en virtud al Art 177 Resolución de Contrato de obra, teniendo en cuenta que dicha constatación se realizara el 21 de Febrero del 2019, por lo que se debe notificar a la empresa contratista a fin de que se acredite a un representante para dicho acto.

Asimismo, se solicita la participación de un profesional de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de obras y/o Estudios y Proyectos de la Entidad, con la presencia de un Notario Público y/o Juez de Paz con la finalidad de verificar dicha Constacion y realizar el inventario de los materiales, insumos y equipamiento o mobiliario respectivos en el almacén de la obra.

Que, mediante Informe N° 132-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Febrero del 2019, el Sub Gerente De Obras, alcanza la propuesta del Comité de Constatación Física de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, sugiriendo a los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
- 2.- Ing. CRISTHIAN CASTRO JIMENEZ
- 3.- Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ

Presidente
Miembro
Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000031 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2019

Que, mediante Informe Nº 83-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 27 de Febrero del 2019, la responsable de la oficina DE Asuntos Legales, informa que con fecha 21 de febrero del 2019 se realizó la Constación física e inventario de la obra, en virtud al Art 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe tener en cuenta que con fecha 13 de Febrero se notificó a la empresa contratista CONSORCIO DOS ASES, la Resolución del Contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: Resolución de Contratos.- Establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones..

Art 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Resolución del contrato de obra, determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción no sea posible.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha y hora las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un Acta donde se detallan los avances de obra, realmente ejecutados así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el Acta, documento que tiene pleno efecto legal. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación. En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista en la liquidación se consigna y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Marzo del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 83-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, se dispone al área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en amparo de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a DESIGNAR, el Comité de Constatación Física de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000031 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAR 2019

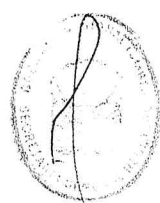
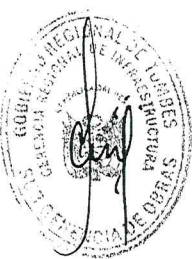
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Constatación Física de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por las razones antes expuestas, siendo necesario designar a los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Ing. CRISTHIAN CASTRO JIMENEZ | Miembro |
| 3.- Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Constatación Física, Sub Gerencia de Obras, CONSORCIO DOS ASES, al Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional de Tumbes
Ricardo R. Caballero Alon